

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO POPULAR
DEMANDADO	DIOMEDES JOSE SARMIENTO HERNANDEZ
RADICACION	00187-2015
FECHA	OCTUBRE 29 DE 2020

**INFORME SECRETARIAL:**

Al despacho de la Sra. Juez el presente memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en donde renuncia del poder a él otorgado. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico. Octubre veintinueve (29) de dos mil veinte (2020). -

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad por lo preceptuado en el artículo 76 C.G.P., el Juzgado...

**RESUELVE:**

1º.- NO ACCEDER a la renuncia del poder solicitada por el DR. JAIRO PICO ALVAREZ identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 91.201.900 y Tarjeta Profesional N° 21.900 del C.S.J hasta tanto presente la renuncia oficial al demandante de conformidad al artículo 76 C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

La Juez,

  
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO No. _____ SOLEDAD, _____ LA SECRETARIA: _____ STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
--